



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2013-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de Enero del 2013.

### VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 004-2013 de fecha 15 de Enero del 2013, presentado por los señores **EINSTEN FASANANDO REATEGUI** y **LIZ AMPARITO PAREDES ISUIZA**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 004-2013 de los señores **EINSTEN FASANANDO REATEGUI** y **LIZ AMPARITO PAREDES ISUIZA**; no se ha presentado oposición alguna;


Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **EINSTEN FASANANDO REATEGUI** y **LIZ AMPARITO PAREDES ISUIZA**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 09 de Febrero del 2013, a horas 07:30 p.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

/amp.